



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA FORTALECER LA  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“COMUNIDAD DIFERENTE”**

**DIF CENTRO - DIF TABASCO**

**ABRIL 2013**

CONVENIO DE COLABORACION PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA PSIC. ALICIA MANZANILLA FOJACO Y LA LIC. CLAUDIA MARÍA VELÁSQUEZ PORTA, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DIF TABASCO" Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE EL CENTRO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA SRA. MARTHA ELENA MARTÍNEZ DE LOS SANTOS Y LA DIRECTORA GENERAL LA C.P. FLORINDA LÓPEZ AGUILERA, EN LO SUCESIVO "DIF CENTRO"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. "DIF TABASCO":

- I.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, CONFORME A LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 132 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y 1 REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- I.2. QUE LA PSIC. ALICIA MANZANILLA FOJACO, FUE DESIGNADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR PRIMERO DE ENERO DEL 2013, MISMO QUE NO LE A SIDO REVOCADO, NI POR CONSECUENCIAS LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y SUFFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.3. QUE PROMUEVE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACION DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, SEGÚN LA DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY FEDERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMÁS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.
- I.4. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL

ESTADO DE TABASCO; SE CONSIDERAN SERVICIOS BASICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL, ENTRE OTROS, A LA ORIENTACION NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN LOCALIDADES Y ZONAS SOCIAL Y ECONOMICAMENTE MARGINADAS; LA PROMOCION DEL DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL Y FAMILIAR DE LA POBLACION CON CARENCIAS, MEDIANTE LA PARTICIPACION ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA EN ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO.

I.5. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA Y PRIVADA, ORIENTA LA REALIZACION DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CONSCIENTE Y ORGANIZADA DE LA POBLACION CON CARENCIAS, POR LO QUE PROMUEVE UNA ASISTENCIA SOCIAL SOSTENIBLE, A PARTIR DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO DENOMINADO "COMUNIDAD DIFERENTE" A CARGO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, LA CUAL FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGANICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6, FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

I.6. QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE" Y SUS SUBPROGRAMAS VINCULADOS, DEBERA OPERARSE EN COORDINACION CON LOS MUNICIPIOS, DELIMITANDO LAS ATRIBUCIONES QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDE, CON PLENO RESPETO A LAS CORRESPONDIENTES AUTONOMIAS; EN LOS CUALES LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE INVOLUCREN DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, EN LA PLANEACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

I.7. QUE EL OBJETIVO DEL PROGRAMA "COMUNIDAD DIFERENTE" ES EL IMPULSAR PROCESOS DE ORGANIZACION COMUNITARIA Y PARTICIPACION SOCIAL QUE GENEREN CAPACIDADES AUTOGESTIVAS, ASI COMO INSTRUMENTAR PROYECTOS COMUNITARIOS QUE CUBRAN LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACION DE LAS LOCALIDADES RURALES CON ALTOS Y MUY ALTOS GRADOS DE MARGINACION, A TRAVES DE LA INTEGRACION DE GRUPOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON BASE EN UN PROCESO FORMATIVO EDUCATIVO.

I.8. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CALLE MANUEL A. ROMERO No. 203 DE LA COLONIA PENSIONES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

## II. DEL "DIF CENTRO"

II.1. EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO; DECLARA:

II.1.1 QUE ES UN ORGANISMO PARAMUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 4686, DEL 08 DE JULIO DE 1989.

II.1.2. QUE SU DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 21, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

II.1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO TIENE POR OBJETIVO LA PROMOCION DE LA ASISTENCIA SOCIAL A TRAVES DE LA INTERRELACION DE LAS ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE PERMITAN INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

II.1.4. QUE EL ARTICULO 4, FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H AYUNTAMIENTO DE CENTRO; ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE ENCUENTRAN LOS CONSIDERADOS COMO ANALOGO Y CONEXOS QUE TIENDAN A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL.

II.1.5. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LE CORRESPONDE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TALES COMO PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN, REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8, FRACCIONES I, V, VI Y XII DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

II.1.6. QUE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EN LA REALIZACION DE ACCIONES, EL SISTEMA ACTUARA EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE H AYUNTAMIENTO DEL CENTRO TABASCO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

III.1. SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE ES UN PROPOSITO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DENOMINADO "COMUNIDAD DIFERENTE" EN BENEFICIO DE LA POBLACION RECEPTORA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, LOCALIZADAS EN LAS COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION, EN LOS RESPECTIVOS TERRITORIOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TABASCO.

III.3. QUE CUENTAN CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y CON LOS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA COLABORACION, DE ASISTENCIA Y SERVICIOS INHERENTES AL OBJETO MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION ENTRE EL "DIF TABASCO" Y "DIF CENTRO" PARA COORDINAR LA EJECUCION DE ACCIONES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA "COMUNIDAD DIFERENTE", EN LAS COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION.

SEGUNDA. EL "DIF TABASCO" Y "DIF CENTRO" ESTAN DE ACUERDO EN REALIZAR, DENTRO DE LAS FACULADES QUE A CADA UNO LE CORRESPONDA, LA ADECUADA COORDINACION, CONCENTRACION E INSTRUCCION DE ACCIONES, TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES MARGINADAS, POR MEDIO DEL PROGRAMA "COMUNIDAD DIFERENTE".

TERCERA. EL DIF TABASCO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. LLEVAR A CABO LA DIFUSION, PROMOCION Y CAPACITACION RELACIONADO CON EL MODELO COMUNIDAD DIFERENTE EN "DIF CENTRO" ASI MISMO CON SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESEMPEÑEN EN ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.
2. APORTAR RECURSOS, EN CORRESPONSABILIDAD CON "DIF CENTRO" A LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION QUE LLEVEN A CABO LA ESTRATEGIA DE "COMUNIDAD DIFERENTE".
3. PROPORCIONAR AL PERSONAL OPERATIVO DE "DIF CENTRO" QUE SE DESEMPEÑEN EN EL AMBITO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CAPACITACION SOBRE EL MODELO DE "COMUNIDAD DIFERENTE".
4. PROPORCIONAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A PROMOTORES MUNICIPALES Y COMUNITARIOS EN LOS DIFERENTES ESTATUS DE LA

ESTRATEGIA DE INTERVENCION COMUNITARIA ASI COMO EN LAS FASES DE OPERACIÓN DEL MODELO "COMUNIDAD DIFERENTE".

5. PROPORCIONAR MANUAL DE ACTIVIDADES A LOS PROMOTORES MUNICIPALES QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS DEL MODELO DE "COMUNIDAD DIFERENTE".
6. PROPORCIONAR MATERIAL BIBLIOGRAFICO RELACIONADO CON EL MODELO "COMUNIDAD DIFERENTE" A "DIF CENTRO" CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR Y FORTALECER EN LOS DESEMPEÑOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROMOTORES MUNICIPALES.
7. REALIZAR EVALUACIONES TRIMESTRALES, RELACIONADAS CON EL DESEMPEÑO DE LOS PROMOTORES MUNICIPALES Y COMUNITARIOS, DE SUS ACTIVIDADES Y ACCIONES PROGRAMADAS, DEL MODELO "COMUNIDAD DIFERENTE".
8. PROFESIONALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO COMUNITARIO CON TALLERES Y CAPACITACIONES PROPORCIONANDOLES LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES QUE LOS ORIENTEN A UN DESARROLLO INTEGRAL EMPODERANDO ASI DE LA ESTRATEGIA DE "COMUNIDAD DIFERENTE" EN LAS LOCALIDADES SUJETAS DE ATENCION.
9. BRINDAR ASESORIA A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE SALIDA.

CUARTA. EL DIF CENTRO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. FACILITAR LOS MEDIOS NECESARIOS "DIF TABASCO" PARA QUE LLEVE A CABO LA DIFUSION, PROMOCION Y CAPACITACION DEL MODELO DE "COMUNIDAD DIFERENTE" A FUNCIONARIOS Y PERSONAL OPERATIVO RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SOCIAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.
2. PROPORCIONAR EL PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL NECESARIO Y REQUERIDO PARA QUE DEN ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS DANDO SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DEL MODELO DE "COMUNIDAD DIFERENTE".
3. COMPLEMENTAR CON RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
4. PROPORCIONAR APOYO LOGISTICO CUANDO SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DE "COMUNIDAD DIFERENTE" POR LOS PROMOTORES COMUNITARIOS Y MUNICIPALES.
5. TRABAJAR COMPROMETIDAMENTE CON LAS LOCALIDADES MARGINADAS IMPULSADAS POR EL MODELO DE "COMUNIDAD DIFERENTE" PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD CUANDO SE RETIREN LOS ASESORES COMUNITARIOS DEL "DIF TABASCO".

**6. AL TERMINO DEL PLAZO DE LA ESTRATEGIA LA CUAL ES DE 3 AÑOS, LA OPERATIVIDAD DE LA LOCALIDAD QUEDADA A CARGO DE "DIF CENTRO".**

**QUINTA.** EL "DIF TABASCO" Y "DIF CENTRO" ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COLABORACION PERMANECERA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA INDOLE, POR LO QUE NO SE CREARA UNA SUBORDINACION DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERA LA FIGURA JURIDICA DE PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

**SEXTA. DE LOS MOTIVOS DE CANCELACION DEL PROGRAMA:**

1. EMPLEAR PARA ACTIVIDADES Y FINES DISTINTOS A LOS QUE FUE CREADO EL PROGRAMA (YA SEA PROCELITISMO, CAMPAÑA POLITICA, LUCRO, ETC.)

**SEPTIMA. DEL PLAZO.-** EL PRESENTE CONVENIO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, PUDIENDO SER TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO NOTIFICADO POR ESCRITO Y SELLADO DE RECIBIDO, CON UN PLAZO MINIMO DE TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION DEBERAN SER CONCLUIDAS SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

**OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES.-** AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SOLO PODRA MODIFICARSE PREVIO ACUERDO EXPRESO DE LAS MISMAS, EL QUE DEBERA RATIFICARSE POR ESCRITO Y FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUYO CASO SUS CAMBIOS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, EL CUAL OBLIGARA A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, POR LO QUE NINGUN TRATO VERBAL QUE ALTERE O MODIFIQUE SU CONTENIDO SERA VALIDO.

**NOVENA.** LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR MOTIVO DE LA INTERPELACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SERAN RESUELTA DE COMUN ACUERDO. DE NO EXISTIR ESTE SE SOMETERA A LA

JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONVENIO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE ACUERDO DE COLABORACION, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL 16 DE ABRIL DE 2013.

POR EL "DIF TABASCO"

TESTIGO DE HONOR



SRA. MARTHA LILIA LOPEZ AGUILERA

PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO



PSIC. ALICIA MANZANILLA OJACO  
DIRECTORA GENERAL



LIC. CLAUDIA MARIA VELASQUEZ PORTA  
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

POR EL DIF MUNICIPAL DE CENTRO



SRA. MARTHA ELENA MARTINEZ DE DE LOS SANTOS  
PRESIDENTA DEL PATRONATO



C.P. FLORINDA LOPEZ AGUILERA  
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL